

solución de la Dirección General de la Función Pública fechada el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta que denegó a los accionantes el postulado derecho a disfrutar del coeficiente de dos coma tres a los servicios anteriores al ingreso de los mismos en el Cuerpo Administrativo y también contra la desestimación presunta del recurso de reposición entablado contra aquélla.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. .

14499 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Ventura Petit y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 6 de abril de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número 501.008, promovido por don Alejandro Ventura Petit y otros, sobre reconocimiento de años de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Luis Gómez Rodríguez, don Alejandro Ventura Petit, don Jesús Martínez Rodríguez, don Antonio Barbera Burgués, don Luis Aguila Calvo, don Emiliano Catalán de Castro, y sin especial pronunciamiento en cuanto a costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Presidencia del Gobierno desestimatorias de las que denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por los recurrentes, con anterioridad a su integración en el Cuerpo General Subalterno.»

Lo que comunico a VV. E.E.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

14500 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Jacinto Antonio del Castillo y Acuña y don Bernardo de Salazar y García-Villamil en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Castellnou de Monsench.*

Don Jacinto Antonio del Castillo y Acuña y don Bernardo de Salazar y García-Villamil han solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Castellnou de Monsench, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

MINISTERIO DE MARINA

14501 *REAL DECRETO 1787/1976, de 23 de julio, por el que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Navío don Félix Bastarache del Carre.*

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío don Félix Bastarache del Carre, y con arreglo a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, de la Ley quinco/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas

Armadas, con el informe del Consejo Superior de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el tres por ciento de su sueldo, hasta su ascenso al empleo inmediato.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

14502 *ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 23 de marzo de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número R.303.535/74, interpuesto por el Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número R.303.535/74, interpuesto por don José María Múgica e Iza, como Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas de la Organización Sindical, contra Orden del Ministerio de Hacienda, de 1 de marzo de 1974, referente a fijación de nuevos precios de los aceites minerales, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 23 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger las causas de inadmisión planteadas por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, en nombre y representación de don José María Múgica e Iza, como Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas de la Organización Sindical, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la Orden del Ministerio de Hacienda de uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se fijaron nuevos precios a los aceites minerales; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

14503 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,014	68,214
1 dólar canadiense	69,761	70,035
1 franco francés	13,789	13,844
1 libra esterlina	120,860	121,489
1 franco suizo	27,119	27,253
100 francos belgas	170,953	171,888
1 marco alemán	26,379	26,508
100 liras italianas	8,136	8,170
1 florin holandés	24,863	24,982

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona sueca	15,164	15,243
1 corona danesa	11,000	11,050
1 corona noruega	12,132	12,189
1 marco finlandés	17,469	17,565
100 chelines austriacos	370,749	373,877
100 escudos portugueses	218,260	218,284
100 yens japoneses	23,114	23,221

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14504 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún con hijuela de Zamora a Tordesillas (expediente número 9.254).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 13 de mayo de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles solidariamente con «F.E.V.E.» (Ferrocarriles de Vía Estrecha), el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, con hijuela de Zamora a Tordesillas, provincias de Salamanca, Valladolid, Zamora, Palencia, Vizcaya, Burgos, Alava y Guipúzcoa (expediente número 9.254), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Fuentes de Oñoro e Irún, de 650 kilómetros, pasará por Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Bilbao y San Sebastián.

El itinerario entre Zamora e Irún, de 517 kilómetros, pasará por Tordesillas, Valladolid, Palencia, Burgos, Bilbao y San Sebastián, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, excepto Tordesillas; estableciéndose la prohibición de paradas intermedias (fijas o discrecionales), y prohibición de realizar tráfico:

De Salamanca para Valladolid y viceversa.
De Zamora para Valladolid y viceversa.
De Valladolid para Palencia y viceversa.
De Palencia para Burgos y viceversa.
De Burgos para Bilbao y viceversa.
De Bilbao para San Sebastián y viceversa.
De Bilbao para Irún y viceversa.
De San Sebastián para Irún y viceversa.

Expediciones:

Entre Fuentes de Oñoro e Irún: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.

Entre Zamora e Irún: Una de ida y vuelta diaria excepto domingos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cinco, con capacidad mínima para transportar 45 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas:

Clase única: 0,08 pesetas viajero-kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,147 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente a). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.581-A.

14505

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre San Pedro del Pinatar y Murcia (V-1.388) y entre San Pedro del Pinatar y Murcia por Balsicas (V-2.656).

Don Julio Martínez Pérez solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre San Pedro del Pinatar y Murcia (V-1.388) y entre San Pedro del Pinatar y Murcia por Balsicas (V-2.656), en favor de la Entidad «Busmar, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 14 de mayo de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.591-A.

14506

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y Villarrubia (V-258); Córdoba y Puente Carretero, con hijuela (V-2.153), y entre Encinarejo de los Frailes y Almodóvar del Río (V-2.390).

La Sociedad «Hijos de Joaquín Cabezas Fresno» solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y Villarrubia (V-258); entre Córdoba y Puente Carretero, con hijuelas (V-2.153), y entre Encinarejo de los Frailes y Almodóvar del Río (V-2.390), en favor de la Entidad «Auto Transportes San Sebastián, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 14 de mayo de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada dicha Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.592-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14507

ORDEN de 3 de mayo de 1976 por la que se ponen en funcionamiento los Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al plan de urgencia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Decreto 3139/1972, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primerº.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al plan de urgencia de Las Palmas de Gran Canaria.

Municipio: Las Palmas, Localidad: Almatriche.—Colegio Nacional denominado «Andalucía», creado para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares.

Municipio: Las Palmas, Localidad: Marzagán.—Colegio Nacional denominado «Murcia», creado para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares y se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela Graduada, de la misma localidad, quedando el Centro con doce unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Tuineje, Localidad: Gran Carajal.—Colegio Nacional denominado «Cristóbal García Blairzy», creado para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares y la plaza de Director con función docente. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Tiscamanita, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.